

# EL MALLORQUIN.

JUEVES 20 DE AGOSTO DE 1857.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**  
 PALMA . . . . . Librería de D. F. Gaasp, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAHON . . . . . D. Matias Mascaró.  
 IBIZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.  
 Sale todos los dias.

**MAÑANA.** { Sale el sol á 5 h. 17 ms. . . . . y se pone á 6 h. 48 ms.  
 { Sale la luna á 6 h. 59 ms. de la mañana . . . y se pone á 7 h. 45 ms. de la noche.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 3 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vu.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto. . . . . 1 id.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion del dia 14 de julio.

**PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.**

Se abrió á las dos y 35 minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores conde de Villafranca de Gaitan y don José de la Isla Fernandez, excusaban su falta de asistencia á las sesiones, por tener que ausentarse de esta corte.

Tambien lo quedó de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, en la que remitía el expediente original seguido para la contratacion del empréstito Mirés.

Recibióse con agrado, y se acordó que pasara á la Biblioteca, un ejemplar de la obra titulada *bosquejo histórico de la política de España, desde los tiempos de los reyes Católicos hasta nuestros dias*, que remitía su autor don Francisco Martinez de la Rosa.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de instruccion pública. El señor Estébanez Calderon tiene la palabra para rectificar.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: No tema el Senado le importare por mucho tiempo, ni el señor presidente que me aparte de la letra del reglamento. Creo que en las rectificaciones debe haber una argumentacion para cada silogismo que se ha puesto.

El señor ministro de Fomento no se hizo cargo de mi argumento al hablar de la instruccion primaria, argumento en que yo me oponia á que fuera obligatoria, pues si un padre creía que la instruccion que su hijo recibiria de ese modo era contraria á sus ideas, se veria, á pesar de eso, precisado á consentir que se hiciera así. En esto no opino como el señor Tejada: creo que á los padres se les debe dejar en libertad para que den á sus hijos la instruccion que tengan por conveniente.

El señor ministro se maravilló de que mis doctrinas respecto al profesorado no combatieran el plan ahora vigente, ni el que se establezca en cuanto sea ley este proyecto. Yo concibo todos los sistemas; el del señor Sierra, y el que se ha presentado aquí, el que da esperanzas al profesorado de llegar á obtener los primeros cargos: uno y otro sistema los comprendo. Lo que quisiera decir es que el profesorado ha perdido en importancia mas, por mas que haya ganado en emolumentos, sea por el espíritu de la época, sea por otras circunstancias, entre las que se cuentan cierta codicia que no se conocia en lo antiguo, y el deseo de hacer libros que, por no llevar en sí la debida madurez, son incomprensibles. Yo aseguro al señor ministro que podria presentarle un cuadro de páginas enteras que no comprendiera su señoría, á pesar de su ilustracion. Para muchos no tiene esto importancia; mas para mí la tiene grande, y por eso no daré mi voto favorable, con mucho sentimiento mio.

Los que tenemos ciertas ideas respecto de la instruccion pública, no hacemos una oposicion sistemática á ciertos métodos; pero queremos que se nos dé su razon; y las que nos ha dado el señor ministro justifican precisamente lo contrario, en lo que se refiere á la eleccion de rectores. Los rectores nombrados por el gobierno no tienen puntos de contacto con los estudios y personas de los claustros donde lo son, y pueden tener hasta hostilidad contra los naturales del pais, y la enseñanza que se los dá: esto aparte de que siendo funcionarios del gobierno, parece que son una especie de inquisidores ó fiscales de los catedráticos, al paso que ántes eran unos como patriarcas, que cuando habia un pequeño motin, lo sofocaban sin necesidad de la fuerza pública, trayendo al orden á quinientos ó seiscientos jóvenes llenos de vida y de estravios, si bien menos trascendentales que los de ahora.

Yo, señores, no puedo ménos de llevar á mal el que sea nombrado el rector de la manera que se hace, y que vaya de este modo á una universidad sin la respetabilidad necesaria; y juzgo que ya que tanto se copia, hubiera sido mejor haber tomado en este punto alguna otra disposicion en que se daba cierta preferencia á los eclesiásticos.

Yo, señores, desearia que todo lo que se hiciera aquí fuese español, sin copiar lo que para nada nos hace falta, cuando tanto bueno tenemos aquí de donde tomar to-

do aquello que parezca necesario.

El señor SEVILLA: Despues de lo dicho ayer por el señor ministro de Fomento, seria abusar del Senado el que yo tratara de refutar los argumentos del señor Sierra. Sin embargo, no puedo prescindir de decir dos palabras. Convento en muchas cosas de las que ha dicho su señoría mi antiguo amigo y condiscipulo; pero su señoría no podrá ménos de conocer que las casas que habia alrededor de las universidades, y donde los jóvenes se reunian para estudiar, probaban hasta cierto punto la ineficacia de las universidades, donde en rigor no se hace otra cosa que acreditar la asistencia.

La comision ha tenido el gusto de oír al gobierno, que los pequeños lunares que se observan en este proyecto serán corregidos. No existirá la aglomeracion de libros de que sus señorías se han quejado, pues conociendo la comision que habia algun pequeño abuso, dice ya en el preámbulo que no deberá haber tantos libros.

Ruego, pues, al Senado, se sirva dar su aprobacion al dictámen.

El señor OLIVER: No voy á impugnar las bases, pues merecen mi aprobacion mas completa, sino á hacer una pregunta al gobierno y á la comision.

Los catedráticos de los institutos provinciales han acudido al Senado pidiendo que no se les escluya del beneficio de los años pasivos que por esas bases se concede á los catedráticos de las universidades. Siendo justísima á mi ver esta peticion, quisiera yo que se manifestara si están ó no comprendidos en las bases espresadas; y de no estarlo, si habria dificultad en incluirlos.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): El pensamiento de su señoría se ha formulado en una enmienda, que segun creo, va á presentar otro señor senador. Cuando se discuta, tendré mucho gusto en contestar al señor Oliver, y creo que quedará satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Señor secretario, pregunte V. S. si está el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta indicada por el señor presidente, el acuerdo del Senado fué afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Abrese discusion sobre los artículos.

Leido el art. 1.º, dióse tambien lectura á la siguiente adicion.

Pido al Senado se sirva acordar se adicione la base séptima del proyecto de ley que se discute, en la forma siguiente:

«En el presupuesto del Estado se consignará anualmente la cantidad necesaria para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí propios la instruccion primaria, y para el pago á los profesores, de las pensiones que les correspondan por sus derechos pasivos.»

Palacio del Senado, 12 de julio de 1857.—Antonio Ros de Olano.»

En su apoyo dijo

El señor ROS DE OLANO: Ruego al Senado no se prevenga con la idea de que voy á hacer un largo discurso: esto pudiera serme desfavorable.

Tengo que presentar tan solo un sentimiento y un pensamiento: tan sencillos y tan naturales, que creo que no haya un hombre profundamente cristiano, medianamente ilustrado, sentidamente patriótico, que no venga conmigo. Mi objeto es proteger al maestro, para amparar al niño; este es el sentimiento, esta es la idea.

Desde los primeros tiempos cristianos se han fijado leyes para la proteccion de los maestros de primera enseñanza. Así lo encontramos en el Fuero-Juzgo, en las leyes de Partida, en las pragmáticas de Felipe V, Novísima Recopilacion, y anteriores á estas, en el reinado de los reyes Católicos... y luego, señores, cuando la sociedad exige que los niños sepan mas que sus abuelos: cuando se exige hasta para los oficios mas mecánicos de la sociedad, hasta para la servidumbre doméstica, el saber leer y escribir, contar y pensar á cierta altura, ¿olvidamos que la enseñanza debe ser retribuida, condenando al que enseñó porque no puede ya enseñar? ¿Y cuándo? Cuando el maestro ha gastado la mayor parte de los mejores años de su vida en enseñar y dirigir por la senda de la moral, desvelándose en formar el corazon y la inteligencia de los hombres que deben sucedernos.

Estamos viendo, señores, arrancadas las jubilaciones de los maestros de primera enseñanza. ¿Y con qué motivo, pregunto yo, cuando tienen jubilacion hasta los actores (no es que yo trate de ofender á esta clase), pero tienen jubilacion, digo, hasta los actores dramáticos, y se les niega á los maestros de primera enseñanza? ¿Bónde, dónde está el criterio que dicta esta medida? En las mismas sociedades paganas se veia que el señor

no podia condenar á la muerte por hambre al esclavo, y cuando no le servia estaba obligado á mantenerle hasta su término. Y en España vamos á ver que cuando el maestro pierda la vista, el pulso ó la memoria, entónces tendrá que ir á un asilo de mendicidad.

No queriendo molestar mas la atencion del Senado, ruego, pues, á mis dignos compañeros los señores senadores, así como al gobierno y á la comision, que se sirvan tomar en consideracion la enmienda.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): En España, como en todas las naciones cultas, la instruccion primaria ha sido la que últimamente se ha atendido. A principios del siglo XVII empezó á darse consideracion á esa enseñanza, hasta que en los últimos años, bajo el gobierno representativo, se le ha prestado una proteccion desconocida en otros paises.

El gobierno no propone, entre las bases que se discuten, lo que tan elocuentemente reclama el señor Ros de Olano. Su enmienda se divide en dos partes, de las cuales es la primera, que se consigne cada año en el presupuesto una cantidad destinada á sostener las escuelas primarias. Esto es cabalmente lo que espresa la base séptima, que dice así: (S. S. leyó). Está, pues, satisfecha la primera parte de la enmienda que se discute, toda vez que figurará en el presupuesto una cantidad destinada al pago de los maestros de primeras letras, para que no haya nadie, por pobre y miserable que sea, que se quede sin recibir instruccion primaria.

En la segunda parte de su enmienda pide el señor Ros de Olano que á los maestros se les conceda jubilacion. Todo cuanto en apoyo de ese pensamiento ha dicho S. S., lo aceptó completamente. ¿Ni quién podria negarse, teniendo sentimientos de humanidad, á que el maestro de escuela, cuando envejezca ó enferme, no se vea en el caso de buscar su subsistencia pidiendo limosna de puerta en puerta? Estamos, pues, conformes. ¿Pero qué me contestará el señor Ros de Olano si yo le dijera que ese pensamiento se halla establecido, sancionado, y ejecutándose? Hé aquí la ventaja de las discusiones: si la que nos ocupa pudiera decirse en el extranjero que en España éramos tan inhumanos, que condenábamos á los maestros de primera educacion á la mas desesperada suerte. No es así en verdad: ellos tienen derecho á jubilacion, haciendo pocos dias que despaché el último expediente, aconsejando á S. M. concediera ese derecho á un maestro de escuela de un pueblo de Leon. Ahora bien: si esto es así, como yo lo aseguro al Senado, es innecesaria tambien la segunda parte de la enmienda presentada por S. S.

De otra cosa creí yo que iba á hablar el señor Ros de Olano: de los derechos pasivos concedidos á otros profesores, cuestion que ocupa al gobierno, hallándose inclinado á proponer á S. M. que se concedan á los maestros de instruccion primaria esos derechos; pero eso tiene que ser objeto de una ley especial. Aprovecho ahora esta ocasion para contestar á un pensamiento de los señores, Oliver y marques de Novaliches, los cuales me han hablado particularmente de una enmienda parecida, relativa á los catedráticos de institutos no agregados á universidades. De todos los profesores dedicados á la instruccion pública, solo los catedráticos de las universidades tienen derecho á cesantía y jubilacion por la ley de 1835.

Para conocer esto se necesita saber ademas cómo se encontraban nuestras universidades hace muchos siglos: es necesario saber que en ellas dominaban los sacerdotes, los curas y los regulares, quienes teniendo, como tenían, pocas necesidades, no se cuidaron nunca de las que afectaban á los seculares, los cuales sobre este punto siempre estuvieron en minoría. Últimamente, hallándose sujetos los catedráticos á las condiciones de los demas empleados, cobrando mensualmente su asignacion, sufriendo el descuento como las otras clases, las Cortes constituyentes los equipararon á los demas empleados públicos. Pero esta decision fué únicamente para los profesores de las universidades que cobraban del Estado; así que, cuando se trató de esta cuestion, se presentaron una porcion de peticiones de los catedráticos de institutos no agregados á las universidades (porque los agregados gozan de los mismos derechos), para que á ellos tambien se les concediesen, y han venido tambien los maestros de instruccion primaria pidiendo lo mismo.

Señores, es necesario tener presente que esta cuestion no se resuelve en ninguna de las bases presentadas; que estos derechos se concedieron por una ley especial; y ofrezco al Senado traer el proyecto que declare los derechos pasivos que deban corresponder á los catedráticos

de institutos y maestros de instruccion primaria; que siendo esta una cuestion de gobierno necesita estudiarse, y que teniendo, como yo creo que tienen, justicia para pedir esos derechos, conviene ver de dónde y cómo se ha de satisfacer esa carga, sin olvidar que en España existen sobre 20,000 maestros de instruccion primaria con título, y aun cuando hoy, segun mis cálculos, solo tengan colocacion 7,000 maestros de niños y niñas 3,000 maestras, deben llegar con el tiempo á 15,000 los maestros y 6,000 las maestras, y sus cesantías y jubilaciones ascenderian por lo ménos á unos 4 ó 6 millones de reales, y esto merece consultarse y estudiarse, pues aun concediendo que sea justo que se les concedan esos derechos, es necesario ver el modo de satisfacerlos, y esto será objeto de una ley especial, que, como he dicho, ofrezco presentar: rogando por estas razones al señor Ros de Olano se sirva retirar su enmienda.

El señor Ros de Olano rectificó.

Quedó retirada la adicion.

Acto continuo se aprobaron sin discusion los tres artículos de que se componia el proyecto.

Leido nuevamente, y hecha la declaracion de que se encontraba conforme con lo acordado, dijo

El señor PRESIDENTE: No habiendo en el salon los cincuenta y cuatro señores senadores que se necesitan para proceder á la votacion por bolas, se verificará esta tan pronto como se complete ese número; pero pudiendo tratarse de asuntos de ley, se procede á la discusion del proyecto del ferro-carril de Almansa á la frontera de Portugal.

Leido el proyecto, dijo

El señor INFANTE: Hay en el artículo 1.º una equivocacion puramente material. El artículo dice: «Se autoriza al gobierno para proceder desde luego á anunciar y celebrar la subasta de la construccion de los trozos y secciones de camino de hierro, cuyos estudios estén concluidos y aprobados, que, partiendo de Almansa en la seccion de Alcázar, y pasando por Manzanares, Daimiel, Almagro, Ciudad Real, Mérida y Badajoz, vaya á terminar en la frontera de Portugal; haciendo en su virtud la adjudicacion definitiva.»

La equivocacion consistia en que debe decir «que partiendo del de Madrid á Almansa en la seccion de Alcázar...» De otra manera no es posible, no puede partir ese camino desde Almansa.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Es exactísima la observacion que acaba de hacer el señor general Infante. El camino que está puesto á discusion, que es el que ha de ir de Madrid á Portugal, no puede partir de Almansa, habiendo como hay ferro-carril hasta ese punto; no puede bifurcarse en Almansa, sino en el punto donde sea mas conveniente, que es Alcázar. Así, pues, debe entenderse como ha dicho el señor Infante.

Acordada la redaccion del artículo en los términos espresados, y no habiendo quien tuviera pedida la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos, siendo aprobados sin ella los cuatro de que se compone el proyecto.

Leido el proyecto sobre el ferro-carril de Almansa á la frontera de Portugal, se declaró conforme con lo acordado.

Acto continuo dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á votar definitivamente el proyecto que se ha discutido anteriormente, relativo á la autorizacion para plantear una ley de instruccion pública.

Verificada la votacion, resultó aprobado dicho proyecto por 50 bolas blancas contra 5 negras.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley relativo al ferro-carril de Almansa á la frontera de Portugal.

Hecha la votacion, resultó aprobado el proyecto por 50 bolas blancas, total de señores votantes.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la orden del dia: discusion del dictámen relativo al proyecto de ley de carreteras.

Leido el dictámen, se abrió discusion sobre la totalidad, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, pasóse á la discusion por artículos.

Leyóse en consecuencia el 1.º, y una enmienda del señor general Serrano, que decía así:

Al fin del art. 1.º se añadirá:

«Se consideran vias de servicio público para los efectos de esta ley, las cañadas, veredas y cordeles.»

En apoyo de esta enmienda dijo

El Sr. SERRANO: Siendo necesaria para la conser-

vacion de la cañada española la trashumacion de los rebaños, me ha parecido justa esta enmienda; y el gobierno debería adoptarla, ó al ménos su pensamiento, para evitar las pérdidas de consideracion que hoy se ocasionan á los ganaderos. Para que se vea la importancia de esto, recordaré que en el art. 8.º de la ley de 45 se decía: (S. S. leyó.)

Por manera que el que se haya metido á labrar en las veredas, abrevaderos, etc., lo ha hecho de un modo ilegítimo, y puede privarse de ello. La proteccion que el gobierno diera á los ganaderos en este punto, sería un bien para la riqueza pública del país. El gobierno con la fuerza que tiene en todo país, y especialmente en este, donde tan centralizada está la administracion, puede hacer que se respeten todos los derechos, siendo este uno de los importantes; porque entra en el de propiedad, en el que el gobierno tiene el deber de mantener á cada uno.

Por estas consideraciones, espero que el gobierno aceptará la adición que he tenido la honra de proponer al Senado.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Hace algunos días tenía yo noticia de esta enmienda, y desde entonces deseaba atender á las aspiraciones de los que pretenden que lo relativo á cañadas quedará establecido en esta ley. Algunas observaciones que se me han hecho fuera de aquí, me han hecho reflexionar mas sobre esto, y me he encontrado con que en esta ley, exclusivamente de comunicaciones mercantiles y de movimiento de personas, no podían tener cabida esas otras comunicaciones para el ganado. Yo no puedo hacer ahora caminos para merinas, sino para lo que exige el tráfico, el comercio y el movimiento ordinario de las personas.

Por otra parte, ¿se quiere que el gobierno destine á cañadas una parte de los fondos que se voten para carreteras? El señor general Serrano no ha pretendido, no puede pretender eso. El objeto de esta ley, atendida la gran variacion que introduce en el sistema anterior, consistente en emplear el dinero del Estado en carreteras generales y dejar á las provincias y á los pueblos el cuidado de las provinciales y vecinales, es facilitar esas comunicaciones, porque si no se hace así, tendríamos dentro de poco tiempo buenos caminos de hierro, buenos caminos generales, los cuales siendo paralelos á los de hierro, vendrían á ser inútiles á los seis ú ocho años si no se mejoran los provinciales y vecinales. Si esto es así, ¿qué colocacion puede tener en esta ley lo relativo á facilitar el tránsito de los ganados de un punto á otro por las cañadas de que han estado en posesion?

He aquí por que no puede el gobierno admitir la enmienda del señor general Serrano; si bien, reconociendo lo justo de las observaciones de S. S., así como su obligacion de hacer respetar los derechos de las cabañas á los propietarios confidentes y vice-versa, dará órdenes á las autoridades con ese objeto, y en ese sentido obrará el gobierno.

El Sr. Serrano rectificó.

Sin mas debate, quedó retirada la enmienda del Sr. Serrano; y procediéndose á la discusion del art. 1.º, fué aprobado sin debate de ninguna especie.

Leído el art. 2.º, dijo

El Sr. INFANTE: Creo, señores, que el dictamen de la comision es innecesario, y que lo que vamos á hacer con esto, es complicar una cuestion que debe ser eufemáticamente clara y sencilla.

En la materia de que ahora se trata, tenemos la ley del año 51, y la de marzo del 49, ademas de otra del año 53, las cuales bastaban para el objeto que se propone al gobierno. Ademas mirando lo que se previene en el art. 1.º, cualquiera comprende que se va á aglomerar tantos trabajos sobre el señor ministro de Fomento, que difícilmente podrá atender á todos ellos.

Hay tambien otra consideracion muy importante, pues no sé por qué nos hemos de ocupar tanto de los caminos vecinales y provinciales, utilísimos por otra parte, cuando tenemos muchas capitales de provincia que no tienen comunicacion por medio de caminos regulares de una á otra provincia, como sucede á Almería relativamente á Granada y Murcia, y como sucede á la vez á otras capitales que podría citar. ¿Por qué no se deja una parte de los caminos que aquí se encomiendan al gobierno, á los intereses locales, como se hacia en la ley de 40, escitando á los pueblos á realizarlos, á esos pueblos que segaramente corresponderian á la escitacion en cuanto estuviera de su parte, lograndose así el objeto con ménos esfuerzo y mas facilidad? Yo creo que esto sería mas acertado, tratándose de algunas de las clases de caminos á que se refiere esta ley, la cual, como he dicho, juzgo por otra parte innecesaria. Esto es lo que me ha movido á usar de la palabra ahora, ya que por un desatino no la usé al anunciarse la discusion de la totalidad.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Se desprende de lo manifestado por el Sr. Infante, que S. S. deseaba que este proyecto fuera mas reducido, y tal vez si la comision lo hubiera hecho así, hubiera parecido mejor á otros señores senadores.

El señor Infante, que es tan entendido, sabe que ya se pensaba en España en hacer carreteras antes que el señor don Carlos III diese principio á sus importantes obras; y que queriendo el gobierno empezar alguna, se encargó á una persona muy entendida en materia de caminos y carreteras al famoso P. Sarmiento, que trazase un plan; y lo hizo tan magnífico, que parecia un cuento de hadas. Es claro que no se habia de realizar en toda su magnitud, pero alguna ventaja se obtuvo,

pues entonces se hizo la carretera de Andalucía con su magnífico paso de Despeñaperros, la carretera de Francia, y otras cosas, que si no llevaban el sello de la grandiosidad del primitivo plan, algunos beneficios reportaron.

Es de suponer, pues, que lo mismo sucede ahora. No se hará lo que fuera de desear; pero despertará á las localidades y á todo el mundo de su apatía, y algunas obras se harán, que de otro modo tal vez, no se hicieran.

Ha dicho el señor Infante que á la ley actual le perjudican las muchas que se han dado sobre el particular. Señores, si porque ha habido muchas constituciones hubiésemos de despreciar la que tenemos, ya estábamos aviados.

Por lo demas, las dificultades que se puedan presentar para la realizacion del pensamiento de la ley, creo que con constancia y buena voluntad no será difícil vencerlas.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo 2.º, y sin ninguna impugnacion lo fué igualmente el 3.º

Leído el art. 4.º, dijo

El señor INFANTE: No quisiera que se consideraran de segundo orden las carreteras que se comunican con dos capitales de provincia. Hay pocas cosas mas importantes que las comunicaciones que de una á otra provincia tiene lugar. ¿No es importante la de Almería á Granada? Pues considerar este camino como de segundo orden, no es conveniente al servicio público, porque será descuidado por atender á los considerados de primer orden. ¿No es importante tambien la comunicacion desde Murcia á Albacete? Parece que tambien esta carretera debia ser de primer orden. Si los señores de la comision tienen la bondad de tranquilizarme en este punto, me daré por satisfecho.

El señor ESTEBANEZ CALDERON: Ese trozo de camino ó carretera, lo considera la comision de primer orden. Y no consideró á Almería y Granada como dos capitales de provincia que se comunican, sino que consideró á Almería como punto principal de carretera de primer orden, desde Madrid. Si lo que ha querido el señor Infante es provocar una satisfaccion, yo, sin estar en el secreto del gobierno, y solo por lo que mi conciencia me dicta, creo que esa carretera es de primer orden. ¿Y cómo no ha de serlo, cuando ya tiene que terminar una línea de carretera, y acaso con el tiempo un ferro-carril?

Respecto á Murcia y Albacete, es otra cosa, porque á pesar de la importancia que se da á esas comunicaciones, no podrán considerarse sino de segundo orden. Sin embargo, en mi concepto es de mucha mas importancia la carretera que va de Málaga al Campo de Gibraltar, y no por eso diré que es de primer orden. Pero hay que fijar nombre, porque hay mesas y estadios á que hay que sujetarse.

El señor TEJADA: Señor presidente: para salvar la legalidad de los acuerdos, pido que se vea si hay número suficiente de señores senadores presentes.

Hecho el recuento se vió que lo habia.

Sin mas discusion se aprobó el art. 4.º, y sin ninguna el 5.º, 6.º y 7.º

Leído el art. 8.º, dijo

El señor INFANTE: Si se disintiera por primera vez este proyecto, me hubiera opuesto á que se incluyera en la ley el artículo de que ahora se trata, pues todo lo que en él se dice es mas bien reglamentario que otra cosa; creyendo yo por lo tanto, que el ministro puede hacer por sí cuanto en él se propone, sin que se consigne en la ley.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): Señores, el proyecto que se discute, se ha tenido por algunos como demasiado centralizador. En él se previene que el ingeniero encargado de formar el ante proyecto, lo remita al gobernador de la provincia; que esté lo publicado en los Boletines oficiales; que los pueblos en su vista espongan lo que tengan por conveniente, y que el gobernador lo someta al Consejo provincial, y despues lo remita al gobierno. Pues bien, señores: los pueblos deben saber el uso que van á hacer de los derechos que se les conceden, y para eso cabalmente se ha puesto en la ley, porque de lo contrario, habria de procederse siempre por reales órdenes.

El señor ESTEBANEZ CALDERON: La comision tiene el mayor gusto en haber oido al señor ministro de Fomento; y digo mas: Si S. S. hubiera admitido la indicacion del señor Infante, la comision no hubiera podido admitirla, porque no se puede dejar al arbitrio de los pueblos el querer ó no un camino ó un puente, y así de lo demas. Por eso la comision sostiene el artículo.

Sin mas discusion fué aprobado el artículo 8.º, siéndolo igualmente sin ella los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 15.

Leído el 14, dijo

El señor INFANTE: Quisiera que la comision me explicara este artículo, porque no le entiendo bien.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): Hubiera deseado que el señor Infante fuese mas explícito en su pregunta; pero si desea saber solamente lo que quiere decir este artículo, le contestaré que es una cosa muy sencilla; que cuando las carreteras de servicio público son obras de utilidad pública y no privada, las propiedades por donde pasan quedan sujetas á aquella ley, y por lo tanto á la espropiacion que marca.

Sin mas discusion fué aprobado el art. 14.

Igualmente lo fueron sin debate alguno los artículos 15, 16, 17, 18 y 19, despues de haber hecho sobre este último algunas ligeras observaciones el Sr. Infante,

al que contestó el señor ministro de Fomento.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo con exceso pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusion, que continuará mañana á primera hora, pasándose [despues á la de los proyectos de ley relativos á los ferro-carriles de Utrillas y Gargallo al Ebro, así como el de Reus á Montblanch, y luego á la del dictamen sobre la aprobacion de los presupuestos de 1857. Se avisará tambien á domicilio á los señores senadores, porque habrá tal vez que votar varias leyes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis ménos cuarto.

## Variedades.

Cárlos Luciano Bonaparte y José Napoleon Ney.

En uno de nuestros últimos números anunciamos la muerte del primero de estos príncipes que ha bajado á la tumba á la edad de 54 años.

Cárlos, príncipe de Canino, hijo mayor de Luciano, presidente que fué de los Quinientos, y embajador durante el consulado en España, luego desterrado por su hermano Napoleon I y creado príncipe de Canino por el soberano pontífice, nació el año 1805. Entre sus numerosos hermanos cuéntase al célebre vascófilo Luis Luciano.

El difunto príncipe estaba casado con la hija del intruso rey de España José, la princesa de Zenaida, cuya hermana estuvo casada con Cárlos Luis, hermano del actual emperador de los franceses, muerto en Italia en un tumulto popular.

El príncipe de Canino tuvo doce hijos, de los cuales nueve viven todavía. Uno de ellos, el abate Bonaparte, que hace poco recibió las órdenes del sacerdocio, está designado para un capelo. Recientemente una hija suya ha contraído matrimonio con el conde de Cambaceres, diputado electo.

El príncipe se hizo notar desde su niñez por un gran talento de observacion y un vivo amor por la naturaleza. Su primer obra sobre la *Ornithologia americana* obtuvo un brillante éxito.

Publicó en seguida un volumen bajo este título: *Iconografía de la causa italiana*; nada mejor se ha escrito sobre asunto tan interesante.

Bien conocida es su obra *Observaciones sobre el estado de la zoología en Europa*.

Ademas de estas y otras obras igualmente apreciables, en muchas revistas científicas han aparecido artículos suyos en gran número, sobre la historia natural notables por mas de un concepto.

Miembro de muchas academias, á él se debe la fundacion de los congresos científicos, el primero de los cuales se celebró en Pisa.

Como político, ha tomado parte en los acontecimientos mas notables de nuestros tiempos. En la revolucion de Italia, tomó una parte muy activa; y en 1848 fué elegido presidente de la asamblea constituyente romana. Aunque partidario de la revolucion, á él se debió en gran parte que no fueran mayores sus excesos.

Retirado poco despues á la vida privada, ha vivido hasta su muerte consagrado exclusivamente á estudios científicos.

La vida pública del príncipe de Canino, háse hecho notar por sus peripecias, y mas de una vez se ha visto en riesgos de muerte.

Cárlos Luciano, como su ilustre padre y hermanos, profesaba ideas republicanas, y por eso todos los individuos de esta rama de la raza napoleónica viven retraidos del soberano frances y los primos que le rodean.

Los periódicos franceses de todos los colores políticos desde la *Patrie* á la *Presse* hacen los mayores elogios del finado.

*Napoleon Ney*, cuya muerte pusimos tambien hace días en conocimiento de nuestros lectores, era el mayor de los cuatro hijos del mariscal, á quien se llamó el *valiente entre los valientes*, nació el mismo año que Cárlos Luciano.

Bajo la Restauracion no pudiendo servir Ney en Francia obtuvo una halagüeña acogida por parte de Bernadotte, rey de Suecia, que le empleó en su ejército, así como á su segundo hermano el duque de *Helchingen*. *Napoleon Ney*, príncipe de la Moskowa, casó en 1828 con la hija del poderoso banquero y célebre hombre político Santiago Laffite.

Despues de la revolucion de julio, fué nombrado par de Francia por Luis Felipe, pero durante largo tiempo no ocupó su asiento por temor de encontrarse con algunos de los jueces que habian condenado á su padre.

El príncipe de la Moskowa tomó parte en las expediciones del ejército frances en el Africa, donde se hizo notar por su bravura. Un día permaneció durante muchas horas espuesto á la fusilería de los árabes; una capa blanca, que llevaba por cima del uniforme, servia de blanco á los disparos del enemigo. El pincel de un gran pintor ha inmortalizado este rasgo de caballerescas temeridad. Teniente coronel de lanceros primero, luego coronel de dragones, fué nombrado general de brigada en 1855, en cuyo grado y de cuartel permanecia cuando le sorprendió la muerte.

En 1849, fué elegido diputado por dos departamentos, pero desgraciadamente en aquella época sus procesos de divorcio le dieron una triste celebridad.

Al restablecimiento del imperio, se le nombró senador, y á pesar de ser general, senador, ex-par y príncipe, no tenia al bajar á la tumba mas que la cruz de oficial de la legion de Honor, lo que prueba que de condecoraciones no se hace despilfarro en Francia.

De su matrimonio con la señorita Laffite tuvo dos hijos; uno varon, muerto hace años, y la esposa del actual embajador en Londres, señor conde de Persigny.

El príncipe tenia tres hermanos; el duque de Elchingen, que murió en Gallipoli al volver de Crimea, donde se distinguió por su valor y pericia; Eugenio Ney, escritor de talento, muerto en la flor de la edad y empezando la carrera diplomática y el conde Edgardo Ney, el menor de todos, general ayudante del emperador.

Al príncipe de la Moskowa se le han hecho los honores fúnebres adecuados á su rango, y en la iglesia y en el carro veíase el escudo ganado por su insigne padre, el mariscal Miguel Ney, que ostenta esta significativa divisa: *Pro patria mori*.

El título de príncipe de la Moskowa lo hereda su sobrino el duque de Elchingen, subteniente en los cazadores de Africa.

(España.)—L. Perez Cossio.

## Correo de ayer.

El vapor-correo *El Rey D. Jaime I*, fondeó ayer en este puerto, sin la menor novedad, á las 5  $\frac{1}{2}$  de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde el último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 64 pasajeros.

Los periódicos de Valencia que hemos recibido alcanzan al 18 del actual, y traen noticias de Madrid hasta el 16. De ellos tomamos las siguientes

### Disposiciones oficiales.

Una real orden mandando dar nueva redaccion á la partida 848 del arancel, que se refiere á los vidrios preparados para retratos al daguerreotipo.

Otra idem encargando á los gobernadores la mayor vigilancia á fin de reprimir las imprecaciones y blasfemias, y mandándoles pongan á disposicion de los tribunales á los que en ellas incurran.

Otra idem dando gracias á don Luis Fuentes por haber salvado del poder de los malhechores que lo habian cautivado, á don Juan Rópero Reguera.

Otra idem agregando á la junta consultiva de canales y puertos á D. Lucio del Valle, D. Juan Rivero, D. Agustin Eleoro y D. Joaquin Nuñez de Prado.

Otra idem nombrando secretarios de la expresada junta á los ingenieros D. Eduardo Saavedra, D. Gabriel Rodriguez, D. José Echegaray y don José Caunedo.

Otra idem designando los individuos de que se han de componer las secciones de la junta consultiva de canales y puertos.

Otra idem proveyendo varios curatos vacantes en las diócesis de Toledo é Ibiza.

Un real decreto declarando cesante por el mal estado de su salud al señor D. José Baldasano y Ros, ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Otro nombrando para la vacante á D. Juan José Martinez.

Una real orden adjudicando el servicio de conducciones terrestres de sal en la Peninsula é Islas Baleares, á D. José Ruiz de Quevedo.

Otra idem adjudicando la provision de tabacos en hoja de las clases de Kentucky superior y Kentucky y Virginia á D. Juan Manuel Manzanedo.

Otra idem comunicando al señor Manresa, director de correos, haber visto S. M. con agrado el celo é inteligencia que ha demostrado en la Memoria sobre aquel ramo que inserta tambien la *Gaceta*.

Una Real orden dictando varias reglas respecto á las condiciones con que han de obtener licencias y cumplir las que se les espidan los ofi-

ciales de los cuerpos provinciales de Canarias.

Otra idem previniendo que para desempeñar el mando donde ocurra vacante ó ausencia del gobernador militar propietario, se atiende á la antigüedad de los Reales títulos entre los gefes que residan en la capitania general ó plaza en que se haya de desempeñar el cargo.

Otra idem encargando de la direccion de Artilleria, durante la ausencia del propietario, á D. Juan Mantilla de los Rios.

Otra idem prohibiendo se imponga como pena á los individuos de tropa la traslacion á otro cuerpo diferente de el en que sirven.

Otra idem alterando el arancel respecto á la fécula de patata y de sagú.

Otra idem mandando no se dé curso á ninguna esposicion redactada en idioma extranjero, si no la acompaña una traduccion literal debidamente autorizada.

El pliego de condiciones para la subasta de 56,000 pizarras destinadas á cubrir los techos del ministerio.

## Noticias nacionales.

MADRID 15 DE ACOSTO.

Dice las Hojas:

«Las noticias que tiene la *Correspondencia* difieren bastante de las que dá la *Península* sobre los asuntos de Méjico. Dice el periódico progresista que nada se decía en la Habana de Méjico, ni se veían preparativos que indicaran una próxima lucha: que lo mismo sucedía respecto á la creacion de regimientos destinados á las operaciones contra la república, y que se daba allí como segura la ida del señor Lersundi para fines de setiembre: en la Habana se tenían noticias de que la república mejicana se encontraba poco dispuesta á dar las justísimas reparaciones exigidas por España, y se obraba con arreglo á estas noticias para que los enemigos de nuestro pais no nos hallaran desprevenidos. Noticias de Méjico del 3 de julio desvanecían, además, los rumores que habian corrido sobre el castigo de los asesinos de Cuernavaca. Hoy podemos ya anunciar que no han sido ciertos los fusilamientos de los cuatro encausados de que dieron cuenta los periódicos, y que los asesinatos permanecen aun impunes. En Veracruz seguian haciéndose armamentos, y los partidarios de Comonfort parecen dispuestos á hacer demostraciones oficiales de que desean venir á las manos con nuestros soldados. Seguramente todo este ardor belicoso se apagará si viesen próximo el momento de la lucha; pero éstas son, en fin las noticias que hasta ahora tiene la *Correspondencia* sobre los asuntos de Méjico.

El eminente publicista Emilio de Girardin, que hacia tiempo permanecía en silencio, acaba de dirigir á la *Independencia Belga* una carta, que nos parece destinada á llamar grandemente la atencion en Europa y fuera de ella. El gran periodista frances se esfuerza en rechazar la nota de incosecuente, que se le ha dirigido, y en justificar su imperialismo. En uno de sus párrafos busca en nuestro pais un ejemplo para robustecer sus teorías. «Casi al día siguiente, dice, de la revolución de 1848, cuyo desenlace fué el imperio, estalló en España una revolucion omnípotente. La impotencia de la primera de estas revoluciones enseñó, acaso, algo á la segunda? En Madrid como en Paris ¿qué hicieron los revolucionarios en el poder para establecer lazos indisolubles entre el pueblo y la libertad? Por lo demas Mr. de Girardin dice que así reprueba las insurrecciones armadas de fusiles, como las conspiraciones armadas de puñales, porque el objeto del insurgente y el del conjurado es idéntico: muerte individual ó muerte colectiva, asesinato ó degüello. Finalmente, el renombrado publicista frances dice, que la política de toda su vida ha sido y será, ni barreras ni barricadas. Todo por la civilizacion, nada por la revolucion.

En carta de Paris que escriben á la *Epoca* se dice que hace poco tiempo el conde de Montemolin puso en noticia del gobierno ruso su propósito de reconocer á la Reina de España, pero que sin duda las condiciones que ponía han debido hacer impracticable este paso.

Ha llegado á Londres nuestro representante el señor Gonzalez Bravo.

El 8 del próximo setiembre parece ser el día destinado á la celebracion del matrimonio del Rey de Portugal. A fines del mes actual llegará á Lisboa la futura Reina. La flotilla real que debe conducirla se halla ya dispuesta en el Tajo. La Reina Victoria y el rey Federico Guillermo de

Prusia, serán los padrinos, y se harán representar en la ceremonia por altos dignatarios de sus respectivas naciones.

Nuestros informes, que creemos sean todo lo posible exactos, están conformes con lo que ha dado un periódico del resultado que se supone dará el censo de poblacion.

Todo hace creer que la poblacion de España pasa de 46 millones de habitantes. La comision de estadística general continúa trabajando con un celo superior á todo elogio para llevar á cabo su importantísima obra. Admiran verdaderamente las dificultades con que ha tropezado, y va logrando vencer á fuerza de inteligencia y trabajo.

Más de un pueblo hay en España donde la ignorancia de las personas encargadas de suministrar los datos estadísticos es tal, que en los estados de clasificacion de habitantes se han estampado notas como esta: «Nacionales no hay ninguno, porque todos los de este pueblo entregaron las armas el año pasado.»

Idem 14.

Leemos en la *Correspondencia*:

«Ayer tarde recibió el señor ministro de Fomento á la junta de decanos de la universidad central, que en representacion del claustro de catedráticos de la misma puso en manos de S. E. una felicitacion por las bases de instruccion pública que hoy son ley del Estado. El rector presidente de la junta, dirigió á S. E. estas breves palabras: «Escmo. señor: El claustro de catedráticos de la universidad central representado por la junta de decanos, tiene la honra de felicitar á V. E. por haber presentado y sostenido en las cortes las bases de la ley de instruccion pública; y aconsejado á S. M. la sancion de las mismas.» En seguida el señor rector leyó una calorosa felicitacion del claustro que rogaba al señor ministro aceptara como prenda de respeto y estima, la medalla de instruccion pública correspondiente á su alta categoria.

El señor Moyano aceptó con gratitud aquellas muestras de estimacion y cariño, y aquel acto terminó felicitando el señor rector al señor ministro de Fomento porque á la gloria que tenia ya adquirida como antiguo catedrático y rector de la universidad de Valladolid y de la central añadía una de mucho mas precio, la de levantar la instruccion pública sobre bases firmes y duraderas y dar lustre y bienestar á los profesores. La medalla que se está haciendo en casa del señor Sempere, será la de suprema gerarquía en la enseñanza pública, que corresponde al ministro de Fomento, y es de brillantes.

Dice hoy el *Clamor* que es probable que el *Leon Español* se refunda en el *Parlamento* y el *Católico* en la *Esperanza*.

No es exacto, como anuncian hoy algunos periódicos, que el señor marques del Duero haya salido ya de esta corte para Lanjaron. El señor D. Manuel de la Concha sale mañana por el ferrocarril, tomando despues el camino de Andalucía.

El 5 por la noche se echó el cabo del cable submarino del Atlántico en la costa de Irlanda, cerca de Valentia, de la manera mas satisfactoria. El lugarteniente de Irlanda presidió la operacion. Dentro de poco sabremos aquí todas las mañanas el precio del mercado de Washington casi al mismo tiempo que los habitantes de la capital de los Estados-Unidos.

El señor Sierra, director del tesoro, habrá sido á estas horas electo diputado por la ciudad de Alicante.

Hoy se ocupan varios periódicos de la época en que deben abrirse las Cortes. Creemos que nada haya aun resuelto sobre el particular, si bien es probable que los cuerpos colegisladores estarán abiertos para la época del alumbramiento de nuestra soberana.

Al banquete que en celebridad de la fiesta del Emperador da, como hemos dicho, el embajador frances, están convidados los ministros de S. M. la Reina, el cuerpo diplomático extranjero, los altos funcionarios de palacio, los presidentes que han sido del Senado y del Congreso, y las autoridades superiores de la capital de la monarquía.

Dice el *Estado*:

«La causa seguida contra el editor responsable del periódico la *Nacion*, por los delitos de calumnia é injuria graves inferidas al Escmo. señor duque de Valencia, se ha publicado en primera instancia, declarando calumniosa é injuriosa la carta publicada por aquel periódico, y que se suponía escrita en la ciudad de Loja, condenando á D. Daniel Carballo, como editor responsable del espresado periódico, á las penas de treinta meses de prision correccional, ochocientos duros de multa, y en las costas y gastos del juicio. Tambien se manda en la sentencia que se saque el tanto

de culpa que aparece contra los gobernadores que permitieron se publicase la *Nacion* sin tener constituido el depósito que exigía la ley. En primera instancia han defendido al señor Carballo los ilustrados abogados D. José Galvez Cañero. En segunda instancia parece que se encargará de su defensa D. Narciso Buenaventura Selva, uno de los abogados criminalistas mas aventajados de esta corte. Los derechos del señor duque de Valencia los ha sostenido con indisputable maestría el jóven y elocuente abogado D. Elías Bautista y Muñoz, diputado á cortes.»

Idem 15.

Despacho telegráfico particular de la *Gaceta* de Madrid.—Paris 14 de agosto de 1857.—Noticias de la India: Cartas de comercio recibidas en Inglaterra anuncian que los insurgentes han destruido centenares de buques cargados de granos.

Del *Leon Español* tomamos los siguientes despachos telegráficos:

Londres 14 de agosto.—Trescientas millas de cables eléctrico oceánico van colocadas ya desde las costas de Irlanda.

El presidente de los Estados-Unidos sabia por el ministro de esta nacion en Madrid, y por el de Francia en Washington, que se arreglará pacíficamente la cuestion hispano-mejicana.

Anuncia hoy un diario progresista, que nuestro representante en Roma, el señor Mon, regresará á España, para el próximo otoño. No creemos que haya hasta ahora dato alguno en que fundar esta noticia, pero aunque no sería imposible que se realizara, lo dicho en el periódico en cuestion nos parece sin embargo poco probable.

El *Parlamento* asegura hoy al *Clamor Público* que la noticia que publicó ayer sobre la refundicion del *Leon Español* en el *Parlamento*, no es cierta.

Tenemos á la vista una carta de Washington, escrita por persona muy autorizada en que se nos dice que en caso de una guerra, hoy poco probable, entre España y Méjico, los Estados-Unidos guardarán la mas estricta imparcialidad en tanto que se respeten los intereses y las personas de los Estados de la Union por ambas partes beligerantes.

El día 7 fué fusilado en las afueras de Baeza el sargento segundo del escuadron de la remonta de Granada, Antonio Garcia y Sanchez, que habia atentado contra la vida de un oficial de su propio cuerpo. Aquel desgraciado murió dando un ejemplo, poco comun de valor y conformidad cristiana.

La *Discusion* ha repartido un aviso anunciando que su número de hoy ha sido recogido. La *Iberia* ha sido igualmente recogida hoy, pero ha repartido una segunda edicion.

Dice el *Clamor* que anoche circularon rumores de crisis ministerial, que considerará destituidos de fundamento.

El *Diario di Roma* correspondiente al día 6 de agosto, contiene una lista de las preconizaciones hechas en el consistorio secreto celebrado, como ya dijimos, por Su Santidad el 3 del corriente, al cual han asistido los eminentísimos y reverendísimos señores cardenales Patrici, Ferreti, Cagiano de Acevedo, Falconiere, Vannicelli, Casani, Altieri, Aaluffi, Viale-Prela y Caterini.

Entre los varios prelados comprendidos en dichas listas se cuentan:

Para la iglesia metropolitana de Toledo el reverendísimo señor D. Cirilo de la Alameda y Brea, trasladado del arzobispado de Burgos.

Para la iglesia metropolitana de Sevilla el reverendísimo señor D. Manuel Joaquin de Tarazon, promovido del obispado de Córdoba.

Para la iglesia metropolitana de Tarragona el Rmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, promovido del obispado de Barcelona.

Para la iglesia de Valladolid, recientemente elevada por su Santidad á metropolitana, el reverendísimo señor D. Luis de la Lastra y Cuesta, promovido del obispado de Orense.

Tambien ha sido preconizado en el mismo consistorio para la iglesia arzobispal de Tiana, *in partibus infidelium*, monseñor Lorenzo Barili, presbítero de Ancona, prelado doméstico de Su Santidad, delegado apostólico en Nueva Granada, y doctor en sagrada teología.

Las últimas noticias sobre la cuestion de los Principados son importantísimas. En la sesion del día 11 de la cámara de los comunes de Inglaterra, lord Palmerston, contestando á una interpelacion de Mr. Disraeli, dijo que las elecciones de Moldavia habian tenido lugar antes de que el caimán hubiera recibido instrucciones sobre el firman publicado con este objeto por el Sultan. «Ha habido, añadió el ministro, una mala inteligencia en esta cuestion; pero la visita del Emperador de

los franceses á la Reina Victoria ha desvanecido cuantas dificultades se habian presentado. Se procederá á nuevas elecciones en Moldavia dentro de quince dias con arreglo á un decreto del Sultan.»

Hoy dá cuenta la *Gaceta*, en los siguientes términos, de la presentacion del señor Isturiz al Emperador de Rusia:

«El día 4 del corriente, dice, el escelentísimo señor D. Javier de Isturiz, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la Reina nuestra Señora en la corte de S. M. el Emperador de todas las Rusias, tuvo la honra de entregar en audiencia particular á este agosto soberano la carta Real que acredita su categoria diplomática.

El caballero de Isturiz se habia trasladado al efecto el día antes á la residencia Imperial de Peterhof, previo aviso que recibió inmediatamente despues del regreso de S. M. Imperial á la corte. A su llegada fué conducido en coches de la casa Imperial á la habitacion que le habia sido preparada en el palacio del Emperador.

A la hora señalada, precedido del maestro de ceremonias, acompañado del Escmo. Sr. Príncipe A. Gortchakoff y seguido de los dos secretarios de la legacion, pasó á las habitaciones imperiales, y fué introducido en el gabinete de S. M., permaneciendo á solas con aquel agosto soberano.

S. M. Imperial preguntó al Sr. Isturiz con el mayor y mas vivo interes por S. M. la Reina y por su Real familia. El representante español correspondió á estas amistosas demostraciones manifestando el no menor ni ménos vivo interes que toma S. M. la Reina en la felicidad de S. M. y de su familia Imperial, asi como su sincero deseo de que se estrechen cada dia mas los lazos de amistad y buena correspondencia entre ambas naciones.

S. M. Imperial recibió del caballero de Isturiz la carta credencial con muestras de benevolencia hacia este diplomático, y le dirigió frases muy lisonjeras para el escelentísimo señor duque de Osuna, de cuya mision manifestó haber quedado altamente complacido.

Acto continuo el caballero de Isturiz tuvo la honra de presentar á S. M. I. los señores Caballero y Diaz del Moral, secretarios de la legacion.

Idem 16.

Despacho telegráfico particular de la *Gaceta* de Madrid.—Paris 15 de agosto de 1857.—Ayer ha tenido lugar la inauguracion del nuevo palacio del Louvre. El Emperador ha hecho resaltar, en el discurso que ha pronunciado en esta solemnidad, los instintos monárquicos de la Francia.

En el *Leon Español* leemos las siguientes líneas:

Londres 13 de agosto.—No habia ocurrido novedad en Delhi. El general sitiador tenia á sus órdenes 8,000 ingleses y 5,000 indígenas, los cuales le inspiraban bastante confianza.

Punjal, Calcuta, Bombay y Madras continuaban tranquilas. En Bengala, por el contrario, habian tenido efecto otros nueve pronunciamientos.

Paris 15.—El día 12 se cangearon las ratificaciones del tratado de limites entre España y Francia.

Las noticias de la India son poco favorables para la Inglaterra. Se halla aquí un hermano del general que manda las tropas sitiadoras de Delhi.

Mazzini, Rollin, Massarenti y Campanella serán juzgados el 8 de octubre.

El ministro frances, en Roma, ha recibido instrucciones del gobierno para inducir al Santo Padre á que haga algunas reformas políticas.

Por un decreto publicado últimamente se crean condecoraciones militares para los que combatieron en las grandes guerras de 1792 y 1815.

Leemos en la *España*:

«A pesar de las declaraciones de las *Hojas* y de la *Epoca*, no falta quien asegure que es cosa resuelta la marcha del general Lersundi á Cuba para encargarse del mando superior de la isla. Tambien se sigue diciendo que van á ser nombrados segundo cabo en aquella capitania general el señor don Ramon Solano; gefe de estado mayor el brigadier don Santiago Rotalde; asesor don Mariano Perez Luzarró; administrador ó intendente el señor Belda, y que los brigadieres Reina y Vega ocuparán altos puestos en Ultramar.

Nosotros estamos muy lejos de creer la totalidad de estas combinaciones. Pero lo que sin duda alguna tiene mas visos de probabilidad, es el nombramiento del conocido, ilustrado, nobilísimo escritor político, y distinguido poeta dramático Sr. D. Tomas Rodriguez Rubí, para el importante puesto de secretario general de aquel gobierno, en el caso de pasar á Cuba el señor Lersundi.»

Hoy se ha publicado la *Península* sin carácter político por no haberse ultimado aun el espediente de su nuevo editor con arreglo á la vigente ley de imprenta.

Nuestro colega espera que acaso el lunes volverá a tomar el carácter de diario político.

Dice el Perú:

«A la Iberia cabe la gloria de haber iniciado un pensamiento eminentemente filantrópico, eminentemente cristiano, social, oportunísimo, necesario. Tal es el de establecer una asociación u otro medio análogo, pero eficaz á fin de socorrer y amparar á las familias de los artesanos que sucumban á consecuencia de caídas u otras desgracias, efecto de su honroso trabajo, ó bien á los mismos artesanos, si solo quedasen lisiados.»

La caridad que, digase lo que se quiera, tanto distingue y enaltece nuestro pueblo, ha multiplicado las asociaciones filantrópicas; y sin embargo, como no haya ninguna con el objeto especial que nuestro estimable colega ha indicado, y como la creamos conveniente en sumo grado, nos asociamos de todo corazón á su idea, y á su realización contribuiremos en cuanto nuestras fuerzas alcancen.

Tal vez de esa iniciación, que honra á la prensa, podrá seguirse la fundación de un establecimiento de inválidos industriales, sostenido en parte por el trabajo de estos mismos, y parte por los fondos de la asociación. Empero, no estamos en el caso de anticipar proyectos. Si el pensamiento de la Iberia, secundado por la prensa de todos colores y con la presumible protección del gobierno, se lleva á cabo, entonces podrá desarrollarse aquel en toda la estension, que puede dársele muy grande.»

(D. M. de Valencia.)—R. Blasco.

Melilla 7 de agosto.

La guardia de la kabila de Benibuyllaflar tuvo lugar en los días 1.º, 2 y 3 de los corrientes con la mas perfecta paz y salió el 4.º sin haber ocurrido otra novedad que haber venido muy poca gente á servirla.

A las altas horas de la noche del día 3 llegó á esta plaza el vapor Alerta conduciendo á su bordo 135 individuos de tropa para relevar á los de igual clase y número equivalente que han de marchar á sus casas, como pertenecientes á Milicias provinciales. Aquel vapor trajo además la correspondencia para este punto; habiendo operado idénticos servicios anticipadamente en el Peñon de la Gomera, y á las doce horas de la mañana del día 4 salió de la plaza de Melilla para la de Chafarinas, donde debía verificar iguales operaciones, y despues regresar á la Península.

El mismo día 4 pernoctaron acampados á la vista de esta plaza, á cosa de una legua al S. E. de la misma, unos 600 á 700 moros, aunque algunos los hacian ascender hasta 2,000; y en la mañana del 5 pasaron por nuestro frente, á distancia de tiro de fusil, y acamparon tambien á la vista de la plaza una legua al S. O., despues de una jornada de cosa de legua y media del campamento del día anterior. Por la tarde del mismo día 5 entraron muchos de los moros en esta fortaleza y dijeron ser de la comitiva de Cherif-Muley H. Ab-selame Chumagi, hombre eminente, considerado como príncipe entre ellos, el cual habia hecho su viaje de recreo, y estaba de vuelta para su casa en el reino Fez. Es notable el modo de viajar de este personaje, haciendo cortísimas jornadas, y recogiendo pingües regalos de los pueblos por donde pasa. Dicen que le acompaña considerable número de esclavos y muchísimo dinero conducido por camellos. A cada momento hacen alto en su marcha, disparando sus armas, dan sus carteras los cabellos, y llamando así la atencion del país, esperan la llegada de los habitantes que corren á ofrecerle sus presentes, que son en parte obligatorios y en parte voluntarios. Los moros de la comitiva se afanan en preconizar las virtudes y méritos de su señor y se llega casi á exagerar los presentes que se les hace por los de lejanas tierras. Aquí, por ejemplo, se dice que una mora de la Argelia le ha entregado en donación 1,000 napoleones, y otras noticias mas ó menos exageradas que asombran el fanatismo de estas gentes y aumentan su generosidad para con el Cherif.

El día 6, con motivo de haber enfermado de un pié, vino hasta el mantelete este personaje, pero no entró en la plaza; y entonces se le pudo conocer de cerca. Inmediatamente bajó, seguido de algunos gefes, el brigadier gobernador señor Morci-

llo al sitio del mantelete y le acompañó durante largo rato, obsequiándole con frutos, dulces y flores; y haciendo una parte de la fuerza, franca de servicio, del primer batallon de San Fernando y del segundo batallon Fijo de Ceuta, un rato de manejo de armas y algunas evoluciones del ejercicio de guerrilla.

Dicho Cherif es jóven, moreno, de fisonomía interesante, bajo de cuerpo y maneras finas: habla poco y en voz muy baja. Monta muy bien á caballo, aunque en las marchas se hace conducir en litera cubierta, muy parecida á las cajas de nuestros coches de camino, y es llevada en suspension por dos mulas, una delante y otra detras de la caja, la que está cubierta de damasco sobrecargado de bordados y molduras de metales dorados.

En esta plaza hizo un regular negocio la gente que se dedica á vender, pues el Cherif paga muy bien, y entre otros mil encargos hizo comprar una corneta de llaves, papeles de música, y mandó componer el cristal á un mal cuadro ó retrato del Sultan Abdul-Megid. Parece que el Cherif lleva su música, su danza y su comitiva. Tambien compró paño para vestir á la europea á diez de su comitiva, en que van de mil colores.

La plaza lo trató como amigo y al efecto le izó bandera blanca desde que se avistó su gente el primer día: pero no le hizo honores por no tener noticia alguna oficial; y con algunas bien entendidas precauciones militares se permitió la entrada á considerable número de ellos: y entre los que llegaron aquí, vino un prusiano á ampararse bajo pabellon español, acogiendo-se en esta con la mas decidida protección por parte de nuestro enérgico brigadier-gobernador, quien le librárá pasaporte para el punto que se le designe.

(D. M. de Valencia.)—J. R. Flores.

## Palma 20 de agosto.

### ADVERTENCIA.

Entretanto que practicamos las gestiones oportunas para cumplir los requisitos que prescribe la nueva ley de imprenta acerca de los periódicos políticos, suplicamos á nuestros suscritores continúen favoreciendo al *Mallorquin* que por ahora saldrá con el carácter puramente científico y literario.

FELIPE GUASP.

Sabemos que el Sr. Gobernador de esta provincia ha dirigido al Ayuntamiento de Palma una comunicacion escitándole á perfeccionar la nomenclatura de nuestras calles y el sistema de numeracion de las casas muy inexacta en el día. Dar nombres á las calles que no lo tienen ó cambiar con nombres nuevos los que convenga substituir, establecer la numeracion por edificios y no por portales como existe hoy con mengua del buen sentido, colocar los números pares con separacion de los impares en cada acera, grabar en grandes y vistosos azulejos y hacer partir la enumeracion desde la plaza de Cort como punto el mas céntrico de la ciudad, es lo que el Sr. Gobernador propone al Ayuntamiento, lo que verificará sin duda desde luego este ilustre cuerpo, y lo que acogerán á buen seguro los vecinos de Palma con la mas completa aprobacion. Nosotros que á los pocos días de la aparicion del *Mallorquin* indicamos estas mejoras como de muy fácil ejecucion, no podemos ménos de tributar cumplidos elogios á la celosa autoridad que tanto se interesa por los adelantos materiales de esta capital, y nos complace con la idea de que á no ser inexactas las noticias que poseemos, el Sr. Villar se propone promover alguna otra mejora de mayor importancia, que ha de valerle el aprecio de sus administrados.

J. CORRÓ Y COLL.

## Revista de periódicos.

(Del Genio del 19.)

Las condiciones difíciles que exige la nueva ley de imprenta á las empresas periodísticas nos obligan á suspender desde hoy la publicacion del *Genio de la Libertad*. Tal vez podremos en lo sucesivo aparecer otra vez en la arena periodística, defendiendo las ideas é intereses del partido progresista. Esperamos (aunque haya de ser en vano) que llegarán otros tiempos, en los que desaparecan tantos obstáculos y sea algo mas que un derecho escrito la libre emision del pensamiento. Otros partidos, mejores intérpretes de las necesidades de la sociedad, reemplazarán algun dia al que actualmente dirige los destinos de la nacion, y con ménos restricciones para la prensa política, fácil nos será representando á todo un partido, emprender de nuevo la publicacion de nuestro periódico. Entretanto preciso se hace que seamos mudos espectadores de cuanto ocurra en torno de nosotros bueno ó malo, verdadero ó falso, justo ó injusto. De esta manera, el gobernar es cosa mas fácil; así no hay peligro de que la imprenta, fiel guardiana de todos los derechos y de las libertades de los pueblos, vaya á turbar el sueño de los gobernantes.

Al despedirnos de nuestros lectores lo hacemos con la emocion que siente el que se separa de una familia, á quien le ligan relaciones íntimas y vínculos sociales que difícilmente pueden romperse en las épocas de adelanto de las naciones; tales son los intereses morales y políticos de los partidos que unen estrechamente á los que militan en las mismas filas. Si faltas ha habido en la publicacion de nuestro periódico; si no hemos podido cumplir nuestro cometido cual requería la ilustracion de nuestros lectores y la importancia de las doctrinas del partido progresista, hemos encontrado siempre en ellos bondad é indulgencia para disimularnoslas. Reciban por lo mismo esta manifestacion de gratitud, y con ella la seguridad de nuestros mas sinceros afectos.

A fin de no ocasionar perjuicios á nuestros constantes suscritores, se les repartirá desde mañana un periódico literario, científico é industrial titulado *EL ISLEÑO* que otra redaccion se encarga de publicar en el mismo establecimiento tipográfico, y al cual esperamos seguirán dispensando su confianza los mismos abonados que hasta ahora lo han sido á *El Genio de la Libertad*.

Pedro José Gelabert.

### BOLETIN OFICIAL BALEAR.

El número 3858 contiene:  
Una real orden sobre los expedientes de quintas.  
La subasta del surtido de papel para la elaboracion del sellado.  
Una circular para que ántes del 24 de este mes ingrese en el Tesoro público el cupo de cen-

sumos del tercer trimestre.

Un anuncio declarando abierto el pago de las clases pasivas.

El pliego de condiciones bajo las cuales se da en arrendamiento la Casa teatro de esta capital.

Una circular de la comision auxiliar de esposicion agrícola de las Baleares.

## Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA JUANA FRANCISCA FREMIOT  
VIUDA, FUNDADORA.

Nació en Dijon capital de Borgoña, y habiendo contraido matrimonio con el baron de Chantal, suelta de los lazos conyugales, fundó la orden de religiosas de la Visitacion de nuestra Señora para la enseñanza de las niñas, en cuya educacion se esmeró hasta el último de sus días, que fué el 13 de diciembre de 1641.

### CULTOS.

Mañana viernes

En la iglesia de nuestra Señora de la Merced se dará principio á la novena de S. Ramon Nonato, la que concluirá el 29 del mismo mes. Siguen las cuarenta horas en San Cayetano.

## Anuncios oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.  
E. M.—SECCION 1.ª

Orden general del 20 de agosto de 1857  
en Palma.

En el día de ayer llegó á esta Plaza el teniente coronel graduado comandante de caballería y capitán del cuerpo de E. M. del ejército D. Juan Alfonso y Zea, destinado á la seccion de esta Capitanía general por real orden de 25 de junio último.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día, para conocimiento de todas las clases dependientes del ramo de guerra residentes en este distrito.

El coronel gefe de E. M.—Marques de Casa Arizon.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. Evaristo de Urza.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.  
El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### El gran barato de perfumería,

anunciado dias pasados, sito en la plaza de San Francisco de Paula, número 27, casa de Fustes, ha hecho rebajas de consideracion en los articulos que espnde, como podrá verse á continuacion.

Pomadas y aceites de rosa, jazmin, macasar, mil flores, peruana que se vendia á 24 cuartos á . . . . .	14 cuartos.
Agua de Colonia, la de 5 rs. á . . . . .	3 reales.
Idem idem la de 3 rs. á . . . . .	2 "
Idem idem la de 2 rs. á . . . . .	14 cuartos.
Pachuli y almizcle, grande modelo de 5 rs. á . . . . .	3 reales.
Idem pequeño modelo de 24 cuartos á . . . . .	14 cuartos.
Estractos para pañuelos como miel de Inglaterra, jazmin, ramilletes, violeta, rosa, de 5 rs. á . . . . .	3 reales.
Bandolina para arreglar el pelo de 3 rs. á . . . . .	2 "
Idem la de 2 rs. á . . . . .	14 cuartos.
Vinagrillo de Vénus para realzar los colores de 5 rs. á . . . . .	3 reales.
Leche de idem de 8 rs. á . . . . .	4 "
Crema depilatoria para quitar el vello ó pelo de 14 rs. á . . . . .	8 "
Agua teópica para teñir el pelo sin que manche el cutis, que se vende en Barcelona á 20 reales á . . . . .	16 "
Idem pequeño modelo de 12 rs. á . . . . .	9 "
Jabon de almendras agrias de 3 rs. uno á . . . . .	16 cuartos.
Idem chinésco de 5 rs. uno, grande modelo á . . . . .	3 reales.
Idem de Omer Pachá de 3 rs. uno á . . . . .	16 cuartos.
Idem de familia de 2 rs. uno á . . . . .	14 "
Idem de coco de 14 cuartos á . . . . .	14 "

Estos precios serán fijos durante los DIEZ DIAS que durará la baratura.

### Al público.

En la librería de este periódico darán razon de la persona que desea comprar títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 y de la diferida.

SIRVIENTE.—En la calle de las Monjas de Misericordia, núm. 13, piso 4.º, darán razon de un sugeto que desea encontrar una casa para servir en clase de ayuda de cámara, bien sea en esta ciudad, bien para viajar por dentro y fuera de España.

ALMONEDA.—En la calle de los Olmos, número 57, piso segundo, se hace de toda clase de muebles de casa, desde las nueve de la mañana á la una y de tres á seis de la tarde.

VENTAS.—Se vende un birlocho nuevo de cuatro ruedas, muy ligero y montado sobre muelles. El pintor de carruages que vive en la Rambla, dará razon de su precio.

ALMONEDA.—Se hace de muebles y efectos en la casa núm. 13, tercer piso de la cuesta de Santo Domingo.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,  
EDITOR RESPONSABLE.